

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos (SEMARNAT-07-022-A).
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad; 2) Teléfono y correo electrónico de particulares; 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; 4) OCR de la Credencial de Elector la cual se encuentra en páginas 1 y 2. Consta de 20 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Recbi:

[Redacted]

Hermosillo, Sonora, a 30 de septiembre de 2016

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. DFS-SGPA-UGA/0713/2016
Bitácora: 26/HS-0117/08/16

18-Oct-2016
8:34 am.

BAO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
C. JESÚS ARMANDO BARAJAS TORRES, REPRESENTANTE LEGAL.



Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con número de Bitácora **26/HS-0117/08/16** de fecha 18 de agosto del 2016, medio por el cual solicita modificación de la autorización No. **26-30-PS-I-01-15** emitida a favor de su representada para la recolección y transporte de residuos peligrosos motivada por el alta de Unidades, al respecto; y

CONSIDERANDO

I.- Que el 18 de Agosto del 2016 se recibió en el espacio de contacto ciudadano de esta Delegación escrito, mediante el cual el C. Jesús Armando Barajas Torres representante legal de la empresa **BAO Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.**, con Número de Registro Ambiental BIS2603000083, solicitó modificación de la autorización No. **26-30-PS-I-01-15** para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. DS-SG-UGA-0025-2015 de fecha 22 de enero de 2015.

II.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite número SEMARNAT-07-031, modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite SEMARNAT-07-031.

III.- Que a la solicitud de modificación de la autorización No. **26-30-PS-I-01-15** a nombre de su representada, incluye oficio del Centro de la Secretaria de Comunicaciones y Transporte Sonora Subdirección de Transporte No. SCT.725.03.073/2016 de fecha 21 de julio del 2016, en el cual indican lo que a su consideración y facultad aplica en lo referente al permiso o autorización para el transporte de materiales y residuos peligrosos en su modalidad particular, para consideración de la presente autorización.

IV.- Que con fecha 15 de junio del 2016, se otorgó la última modificación a dicha autorización mediante oficio No. DS-SG-UGA-0459-2016.





Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. DFS-SGPA-UGA/0713/2016
Bitácora: 26/HS-0117/08/16

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Hermosillo, Sonora, a 30 de septiembre de 2016

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 19, 37, 38 y de conformidad con el artículo 40 Fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la modificación de la autorización **No. 26-30-PS-I-01-15**, que solicita el representante legal de la empresa **BAO Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- Se considera procedente la expedición de la MODIFICACION de la autorización **No. 26-30-PS-I-01-15** para la recolección y transporte de residuos peligrosos a nombre de **BAO Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.**, considerando el alta de la siguiente Unidad:

Tipo	No. de serie	Placas	Modelo	Capacidad
CAMION/RENAULT	8A1FC1J53FL547366	VD39682	2015	700 KILOGRAMOS

PARA QUEDAR COMO SIGUE, CONSIDERANDO EL TOTAL DE FLOTA VEHICULAR AUTORIZADA:

Tipo	No. de serie	Placas	Modelo	Capacidad
CAJA SECA	3HTMMAAR63N567692	733DV3	2003	12 TONELADAS
CAJA CERRADA	3HAMSADR96L243162	27AB2N	2006	25 TONELADAS
CAMION/RENAULT	8A1FC1J53FL547366	VD39682	2015	700 KILOGRAMOS

TERCERO.- Mediante el presente RESOLUCION se autoriza a la empresa **BAO Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos, tales como: sangre, cultivos y cepas, patológicos, no anatómicos y punzocortantes, actividad autorizada para la unidad de transporte especificada en la tabla anterior con No. de serie 8A1FC1J53FL547366.

CUARTO.- **BAO Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.**, debe dar cumplimiento en lo referente al manejo de los de residuos peligrosos biológico-infecciosos de conformidad con lo establecido con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 PROTECCION AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL-RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS- CLASIFICACION Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO.



Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. DFS-SGPA-UGA/0713/2016
Bitácora: 26/HS-0117/08/16

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Hermosillo, Sonora, a 30 de septiembre de 2016

QUINTO.- La empresa **BAO Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.**, independiente de cumplimiento en general de la norma antes mencionada (NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002), debe cumplir con lo siguiente:

- Sólo podrán recolectarse los residuos que cumplan con el envasado, embalado y etiquetado o rotulado como se establece en el punto 6.2 de esta Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- Los residuos peligrosos biológico-infecciosos no deben ser compactados durante su recolección y transporte.
- Los contenedores referidos en el punto 6.3.2 de esta Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, deben ser desinfectados y lavados después de cada ciclo de recolección.
- Los vehículos recolectores deben ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos, y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius). Además, los vehículos con capacidad de carga útil de 1,000 kg o más deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga.
- Durante su transporte, los residuos peligrosos biológico-infecciosos sin tratamiento no deberán mezclarse con ningún otro tipo de residuos municipales o de origen industrial.

SEXTO.- Las demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **26-30-PS-I-01-15** de fecha 22 de enero de 2015 emitida por esta Delegación Federal en el Estado de Sonora, permanecen vigentes.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al representante legal de **BAO Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.**, en el domicilio señalado en [REDACTED]

ATENTAMENTE
EL DELEGADO DE SEMARNAT

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA



C. c. e. Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de PROFEPA en el Estado de Sonora.- Hermosillo, Sonora.
Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.
Archivo Técnico de la SGPARN.- Edificio

GACI/RMC/GDCS/LMX



